



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUÁL SE EXHORTA A LAS 16 ALCALDÍAS A REMITIR A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL ESTADO Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI) QUE TIENEN A SU CARGO O ADMINISTRACIÓN,

Ciudad de México, a 29 de octubre de 2024

**DIPUTADA
MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
Presidenta de la Mesa Directiva del
H. Congreso de la Ciudad de México,
III Legislatura.
PRESENTE.**

La que suscribe, diputada **LAURA ALEJANDRA ÁLVAREZ SOTO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en el Congreso de la Ciudad de México III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso a), apartado E y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica; 1, 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, y 101 del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del H. Pleno de este Órgano Legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUÁL SE EXHORTA A LAS 16 ALCALDÍAS A REMITIR A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL ESTADO Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI) QUE TIENEN A SU CARGO O ADMINISTRACIÓN**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de mayo del 2019 al Artículo 3º, la educación inicial se incorpora al esquema de educación básica y con ello, al sistema educativo nacional, debiendo el Estado Mexicano garantizar el derecho de acceso para las niñas y niños de 0 a 3 años, así como la responsabilidad de asegurar una buena educación en esta etapa; representando un avance importante en beneficio de la niñez, en una etapa determinante para el desarrollo humano.

Por su parte, la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil señala que los centros de atención son los espacios, donde se prestan servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en un marco de ejercicio pleno de los derechos de niñas y niños desde los cuarenta y tres días de nacidos hasta los seis años o cuando se concluya el ciclo escolar (preescolar).¹

2. Los Centros de Desarrollo Infantil o CENDIS se encuentran dentro de los Centros de Atención Infantil junto a otros espacios conocidos como guarderías, estancias infantiles, Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil, Centros de Asistencia y Desarrollo Infantil, Centros de Asistencia Infantil Comunitarios, kínderes y jardines de niñas y niños, entre otros.²

En ellos, se atiende a niños en etapa lactante (43 días de nacidos a 1 año 6 meses), y en etapa maternal (1 año 7 meses a 2 años 11 meses). Trabajan en horarios matutinos (7:30 a 16:00), Vespertino (13:00 a 20:00 horas) y continuo (7:30 a 20:00 horas). Adicionalmente, en los CENDI, también se brinda la educación preescolar a los menores, hijos de los trabajadores, hasta los 6 años de edad. Cuentan con los servicios de atención médica y psicológica, trabajo social y comedor.³

Las actividades que se realizan dentro de los centros son esencialmente formativas. En ellas los niños y niñas adquieren enseñanzas acerca de cómo es el mundo y qué cosas tienen que hacer para integrarse mejor al núcleo social donde viven en aspectos personales, sociales y de conocimiento y adaptación al medio ambiente.

¹ Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. Consultado en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSACDII.pdf>

² La atención a niñas y niños de cero a cuatro años. Programa de educación inicial en México. Consultado en: https://www.mejoredu.gob.mx/images/publicaciones/estudio_inicial_0_a_4.pdf

³ Educación inicial. Consultado en: https://www.aefcm.gob.mx/que_hacemos/inicial.html

La Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, establece que los centros de atención deben cumplir con:

- I. Protección y seguridad;
- II. Supervisión e inspección efectiva en materia de protección civil;
- III. Fomento al cuidado de la salud;
- IV. Atención médica en caso de urgencia, la cual podrá brindarse en el Centro de Atención o a través de instituciones de salud, públicas o privadas;
- V. Alimentación adecuada y suficiente para su nutrición;
- VI. Fomento a la comprensión y ejercicio de los derechos de niñas y niños;
- VII. Descanso, esparcimiento, juego y actividades recreativas propias de su edad;
- VIII. Apoyo al desarrollo biológico, cognoscitivo, psicomotriz, y socio-afectivo;
- IX. Enseñanza del lenguaje y comunicación;
- X. Información y apoyo a los padres, tutores o quienes tengan la responsabilidad del cuidado o crianza, para fortalecer la comprensión de sus funciones en la educación de niñas y niños, e
- XI. Implementar mecanismos de participación de los padres de familia o de quien ejerza la tutela de niñas y niños, respecto de su educación y atención.⁴

3. Por otro lado, la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para la Ciudad de México (CACI) establece como atribuciones del Comité de Desarrollo Institucional de Atención y Cuidado de la infancia el observar que en los Centros de Atención y Cuidado Infantil se cumplan las disposiciones de la ley, así como los programas que en ellos se implementen en materia de seguridad y sanidad. Además, desarrollar y promover campañas y programas de prevención en materia de protección civil y salud en los CACI.

Los CENDI responden como espacios educativos que poseen identidad propia y una vida caracterizada por la misión institucional y la de cada plantel, centrada en la atención integral del desarrollo, la formación y los aprendizajes del alumnado.

⁴ Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
Consultado en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSACDII.pdf>

4. Actualmente la Ciudad de México cuenta con 213 CENDI distribuidos en las 16 alcaldías de la siguiente manera:

CENDIS por Alcaldía de la CDMX	
Álvaro Obregón	17
Azcapotzalco	13
Benito Juárez	7
Coyoacán	18
Cuajimalpa	8
Cuauhtémoc	19
Gustavo A. Madero	13
Iztacalco	19
Iztapalapa	30
Magdalena Contreras	4
Miguel Hidalgo	18
Milpa Alta	7
Tláhuac	8
Tlalpan	5
Venustiano Carranza	21
Xochimilco	6
Total	213

Fuente: Sexto Informe de Gobierno. SEBIEN. 2019-2024.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Los CENDI resultan muy importantes dentro del sistema educativo debido a que proporcionan a los niños conocimientos y medios necesarios para que puedan desarrollarse de mejor manera y que puedan potenciar sus habilidades. Dada la relevancia de estos centros de atención para los y las niñas de nuestra Ciudad de México es necesario conocer el estatus de su operación y a partir de ahí, establecer un modelo integral de diagnóstico que permita construir políticas públicas desde el Poder Legislativo de la Ciudad de México, a fin de garantizar su pleno desarrollo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que para este Congreso Local de la Ciudad de México, el interés superior de la niñez es un imperativo categórico consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece una jerarquización en el ejercicio de los derechos de las personas; dicha jerarquización es, al mismo tiempo, un mandato para que desde las instituciones públicas y

gubernamentales se establezcan los mejores y más adecuados modelos de política pública en beneficio de las infancias.

SEGUNDO. Que para esta representación ciudadana, es menester conocer de primera mano y de parte de las autoridades de las 16 Alcaldías en las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, el estatus que guardan los CENDIS bajo su administración a fin de que, se considere en el análisis y diagnóstico a realizar por parte de este Congreso, en el diseño, propuesta, deliberación y establecimiento de políticas públicas legislativas cuya finalidad sea, la de dotar a estos valiosos espacios educativos y de cuidado, las mejores herramientas para la plena e integral realización de sus actividades diarias, con la máxima seguridad e higiene.

TERCERO. Que en ese orden de ideas, este Congreso de la Ciudad de México, en el ejercicio de sus facultades de análisis y revisión de las políticas públicas y acciones de gobierno, considera indispensable requerir de manera respetuosa y por medio de este instrumento parlamentario, información que permita a las y a los legisladores, establecer un diagnóstico objetivo, integral, fuera de sesgos y de carácter propositivo, del estatus en materia de seguridad de cada uno de los CENDIS que se encuentran en las Alcaldías de la Capital.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Este H. Congreso de la Ciudad de México, solicita de manera respetuosa a las personas titulares de las 16 Alcaldías, un informe pormenorizado del estatus y operación que guardan los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) a su cargo, a la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez.

En dicho informe deberán señalar de manera particular y puntual lo siguiente:

1. Número de Centros de Desarrollo Infantil bajo su administración.
2. Ubicación de cada uno de los inmuebles de los Centros de Desarrollo Infantil.
3. Capacidad de Atención.
4. Estatus sobre acciones de supervisión e inspección en materia de protección civil, si cuentan con Programa de Protección Civil y fecha de la última actualización.



5. Presupuesto asignado para cada uno de los Centros de Desarrollo Infantil.
6. Personal adscrito para su operación.
7. Principales necesidades y problemáticas detectadas.

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles, sede del Congreso de la Ciudad de México, a 29 de octubre del año 2024.

ATENTAMENTE

DIP. LAURA ALEJANDRA ÁLVAREZ SOTO

Título	PA Cendis definitivo
Nombre de archivo	PA_INFORME_CENDIS...t24__2__1_.docx
Id. del documento	5ea3c06bedae486c0ebdbab41ef24116b00a75c5
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	10 / 25 / 2024 17:37:25 UTC	Enviado para firmar a alejandra (alejandra.alvarez@congresocdmx.gob.mx) por alejandra.alvarez@congresocdmx.gob.mx. IP: 186.96.139.115
 VISTO	10 / 25 / 2024 17:37:44 UTC	Visto por alejandra (alejandra.alvarez@congresocdmx.gob.mx) IP: 186.96.139.115
 FIRMADO	10 / 25 / 2024 17:38:05 UTC	Firmado por alejandra (alejandra.alvarez@congresocdmx.gob.mx) IP: 186.96.139.115
 COMPLETADO	10 / 25 / 2024 17:38:05 UTC	Se completó el documento.



DIP. LIZZETTE SALGADO VIRAMONTES



Ciudad de México, a 29 de octubre de 2024

Asunto: Solicitud de suscripción de Punto de Acuerdo

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TERCERA LEGISLATURA
PRESENTE**

Estimada Diputada Presidenta, la que suscribe Dip. Lizzette Salgado Viramontes integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional en la III Legislatura de este H. Congreso de la Ciudad de México le solicita ponga a consideración de la **Diputada Laura Alejandra Álvarez Soto** la posibilidad de suscribir **la Proposición CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUÁL SE EXHORTA A LAS 16 ALCALDÍAS A REMITIR A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL ESTADO Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI) QUE TIENEN A SU CARGO O ADMINISTRACIÓN.**

Sin más que agregar agradezco de antemano su atención al presente.

Dado en recinto legislativo de donceles, a los 29 días del mes de octubre de 2024.



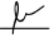

ATENTAMENTE

Lizzette Salgado Viramontes

DIPUTADA LIZZETTE SALGADO VIRAMONTES

Título	adhesión PA 29oct24.Laura
Nombre de archivo	adhesión_PA_29oct24.Laura.docx.pdf
Id. del documento	986e8904cdfac3d046b9dc851099c6259cff4d44
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	29 / 10 / 2024 18:55:36 UTC	Enviado para firmar a Lizzette Salgado Viramontes (lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx) por lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.235.172.187
 VISTO	29 / 10 / 2024 18:55:41 UTC	Visto por Lizzette Salgado Viramontes (lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.235.172.187
 FIRMADO	29 / 10 / 2024 18:55:52 UTC	Firmado por Lizzette Salgado Viramontes (lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.235.172.187
 COMPLETADO	29 / 10 / 2024 18:55:52 UTC	Se completó el documento.